

Datos Generales

Gaceta N°:	18946
Fecha de la Gaceta:	13/11/1979
Norma:	LEY
Número de Norma:	45
Fecha de la Norma:	09/10/1979
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4° DE LA LEY N.° 39 DE 8 DE JULIO DE 1976 Y SE ADICIONAN OTROS ARTICULOS AL MISMO TEXTO LEGAL.
Comentario:	Mediante la presente Ley, se modificó el Artículo 4 de la Ley número 39 de 8 de julio de 1976, referente a la tasa anual que pagaría al Tesoro Nacional toda nave por el servicio de inspección. TEMAS RELACIONADOS: DIRECCION GENERAL CONSULAR Y DE NAVES, LEY, NAVES, REGISTRO DE NAVES, TASAS, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, INSPECTORES NAVALES, SERVICIO DE INSPECCION.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DIRECCION GENERAL CONSULAR Y DE NAVES
INSPECTORES NAVALES
LEY
NAVES
REGISTRO DE NAVES
SERVICIO DE INSPECCION
TASAS

Referencias

LEY 45						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 45						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	39	08/07/1976	18127	12/07/1976	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La presente Ley modificó el Artículo 4 y adicionó la Ley número 39 de 8 de julio de 1976.

Jurisprudencia Constitucional
